



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. P-PPO-GADPRSMT-2026-021

REFORMA DEL PAC 2026 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI”.

CONSIDERANDO

Que, una vez que la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que se publicó en el suplemento del Registro No. 395 del lunes 4 de Agosto de 2008, se establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluyendo los de Consultoría.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley.

Que, de acuerdo LOSNCP en su Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, de acuerdo al Reglamento General LOSNCP en su Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Que, con fecha 14 de Mayo de 2023, la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, confiere a la ciudadana PAOLA KARINA PUJO OLIVO, la credencial de



STA MARÍA DEL TOACHI

ACUERDO MINISTERIAL # 0432-30 -12-2002

PRESIDENTA DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI, del cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, para que entre otras facultades: apruebe el Plan Anual de Contratación Pública.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su Art. 22.- **Necesidad y planificación.**- El órgano administrativo requiriente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.**

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
730801	632300012	FERIA INCLUSIVA	SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CDI AMIGUITOS PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2026	167	UNIDAD	3,07	18.456,84

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias, se encuentra facultado para el efecto:

RESUELVE:

- 1.- Realizar la reforma al PAC No.001 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SANTA MARÍA DEL TOACHI.
- 2.- Notificar y Disponer, una vez que se encuentre validada la Reforma 001, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec
- 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Santa María del Toachi, 13 de abril del 2026



Ing. Paola Karina Puco Olivo
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI